

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.224 · 1984

LEY 10.224

Boletín Oficial, 26 de noviembre de 1984 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.224

LEY 10224

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase a la Municipalidad de Escobar las fracciones de tierra fiscal ubicadas en la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, designadas catastralmente como: Circunscripción IV, Sección B, Manzana 102, Parcelas 17 y 18, cuyo dominio consta inscripto a nombre de la Provincia de Buenos Aires al folio 334/71, del Partido de Escobar, con destino a la construcción de obras de equipamiento comunitario.

ARTÍCULO 2°. Los actos notariales pertinentes se efectuarán ante la Escribanía General de Gobierno, y previa aceptación por parte del donatario de lo dispuesto en el artículo 1.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.224. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).